



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de agosto de 2011
No. 33

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0038/10-12/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION
INTEGRAL ASPI, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/018/11-05/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LECMAD, S.A.
DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 3003, 3139, 3148, 3149, 842-A1, 843-A1, 844-A1,
846-A1, 507-B1, 508-B1, 509-B1, 510-B1, 3321, 3322, 3344, 3340, 3325,
3326, 3341, 3339, 3345, 3337, 3331, 3323 y 3338.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3320, 3324, 506-B1, 3327,
3328, 3329, 3330, 3332, 845-A1, 847-A1, 3319, 3333, 3334, 3335, 3336,
3342 y 3343.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/043/10-08

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 7 fracción XX y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0038/10-12/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

**“AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA
Y PROTECCIÓN INTEGRAL ASPI, S.A. DE C.V.”****MODALIDAD:** Seguridad Privada en los Bienes**Vigencia al 16 de Diciembre de 2011**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL****GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO****ASE/0/13/10-10/SP****SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/018/11-05/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LECMAD, S.A. DE C.V.”**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes.**Vigencia al 28 de Abril de 2013**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A DOLORES ROSAS VIUDA DE VERDUGO:

Se le hace saber que en el expediente número 980/2009, relativo al juicio Ordinario Civil de rectificación de medidas y colindancias, promovido por PEDRO CELESTINO GONZALEZ NOGUEZ en contra de DOLORES ROSAS VIUDA DE VERDUGO y OTRO, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a la demandada DOLORES ROSAS VIUDA DE VERDUGO, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: Hechos: 1.- En fecha 21 de octubre de 1920, el autor de la sucesión señor J. TRINIDAD GONZALEZ RUIZ, adquirió por compraventa hecha a la señora DOLORES ROSAS VIUDA DE VERDUGO, de un predio y la fracción 65 de la Hacienda de Arroyo Zarco ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Aldama, Municipio de Jilotepec, México, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, como se acredita con la escritura número 75, volumen 2 de 1920, de la que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, México, debido a que en el año 1920, no se contaba con instrumentos precisos de medición, por lo mismo se asentaron datos imprecisos y que no coinciden con la realidad. 2.- Comprobando que las medidas, colindancias y superficie del inmueble, no son exactas, se solicitó un levantamiento topográfico, teniendo las siguientes medidas, colindancias y superficie reales que son: al norte: 287.99 metros y colinda con José Ascensión Sánchez Reyes y Norma Angélica Martínez Torales, al sur: 410.13 metros y colinda con Julio Andrés Werner, al oriente: en dos líneas de 436.52 metros y colinda con Jesús Martínez Nava y 166.80 metros y colinda con Ricardo Hernández Martínez, y al poniente: 351.96 metros y colinda con Julio Andrés Werner, con una superficie aproximada de 179,199.189 metros cuadrados. 3.- El inmueble se encuentra debidamente delimitado. Y visto que las medidas, colindancias y superficie reales no coinciden con las detalladas en el título de propiedad, por lo que el suscrito en su carácter de albacea de la sucesión del señor J. TRINIDAD GONZALEZ RUIZ, se vio precisado a promover el presente juicio, para que mediante sentencia definitiva se decrete procedente la modificación reclamada, asentándose las medidas, colindancias y superficie correctas, ordenando al Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, las anotaciones pertinentes en los antecedentes de propiedad.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a DOLORES ROSAS VIUDA DE VERDUGO, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los ocho días del mes de julio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: seis de julio de dos mil once.-Nombre y cargo: Lic. Salomón Martínez Juárez.- Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

3003.-1, 10 y 19 agosto.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 609/2009.
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY HOME LENDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSALIA CAMACHO CAPETILLO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintisiete de junio de dos mil once, en el cual HECTOR VELAZQUEZ CORTES, apoderado de la parte actora, tendiéndolo por conforme con el dictamen que rindió el perito valuador Arquitecto OCTAVIO JORGE HERRERA DIAZ, asimismo y de conformidad con el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal la demandada se le tiene por conforme con dicho dictamen y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el inmueble identificado como departamento 501, del edificio 7, lote 2, manzana D, Fraccionamiento denominado Potrero La Laguna, ubicado en la población de San Lorenzo, Tetlixac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55718, valuado en la cantidad de \$ 392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las nueve

horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil once, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene al personal del mismo se realicen las publicaciones ordenadas en los lugares públicos de esa localidad, de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

3139.-9 y 19 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 0755/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ JIMENEZ y GUILLERMINA MARTINEZ DE LA LUZ DE DOMINGUEZ. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por autos de fechas veintitrés de junio en relación con el de catorce de abril ambos de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, el bien consistente en el departamento en condominio número 5 tipo Albatros ubicado en el conjunto habitacional marcado con el número 7 de la calle Cardenales y Villas de Ecatepec, construido sobre el lote 4, manzana XV, fraccionamiento "Villas Ecatepec", ubicado en el pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo la cantidad de base el valor del avalúo actualizado por el perito designado por la actora, siendo esta la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretenden subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la Legislación de dicha Entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, se señalan las once horas del treinta y uno de agosto de dos mil once.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3148.-9 y 19 agosto.

JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 608/06, promovido por CUAUHTEMOC MAGAÑA PATRACA, en contra de ABELARDO MONTOYA DIOSDADO y MARIBEL NUÑEZ GUTIERREZ, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, mediante autos de veintiuno de junio y catorce de enero ambos de dos mil once ordeno lo siguiente, mismo que en su parte conducente dice lo siguiente: Procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: calle Adolfo López Mateos y Ecología de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'175,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en actuaciones, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. Juez competente Ixtapan de la Sal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la Legislación de dicha Entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción, como se solicita, se tiene por autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores a las personas indicadas.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

3149.-9 y 19 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARGARITA HERNANDEZ CABRERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 632/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en calle Dieciséis (16) de Septiembre sin número específico de identificación, Colonia Santa Lucía, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Pablo Casasola Jandette actualmente se colinda con Julio César Mena Hernández; al sur: 10.00 metros con calle Dieciséis de Septiembre; al oriente: 14.57 metros con Francisca González Juárez; al poniente: 14.30 metros con Rogelio Canales Costeño actualmente se colinda con Elena Luna Martínez, teniendo una superficie aproximada de 145.70 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

842-A1.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CATALINA RODRIGUEZ ROMERO, en su carácter de albacea a bienes de la sucesión intestamentaria del señor ROGELIO HERNANDEZ VARGAS, bajo el expediente número 661/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del terreno y casa ubicado actualmente en calle y/o Avenida Francisco I. Madero número 13, en el Barrio de Santiago, en el Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 16.14 metros con Avenida Francisco I. Madero; al suroriente: 05.42 metros con María Gabriela Talonia Ramírez; al surponiente: 05.24 metros con María Gabriela Talonia Ramírez; al suroriente: 16.52 metros con María Gabriela Talonia Ramírez y Luis Hernández Vázquez; al suroriente: 25.73 metros con Luis Hernández Vázquez; al surponiente: 11.10 metros con Luis Hernández Vázquez; al suroriente: 23.85 metros con Luis Hernández Vázquez, Marisol Hernández Rodríguez y Roberto Noya Hernández; al surponiente: 20.90 metros con callejón vecinal; al norponiente: 24.03 metros con Marcos Adrián Pérez Gutiérrez y Jesús Sánchez Carmen; al nororiente: 19.79 metros con Jesús Sánchez Carmen; al norponiente: 30.08 metros con Jesús Sánchez Carmen y Artemio Rojas Carmen; al surponiente: 00.43 metros con Artemio Rojas Carmen; y norponiente: 16.24 metros con Artemio Rojas Carmen, teniendo una superficie aproximada de 1,065.99 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha once (11) de agosto de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J., Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

842-A1.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JORGE ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ y GREGORIA RODRIGUEZ LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 623/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle 30 de Octubre sin número, Santa María Tonanitla, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.30 metros colinda con Josefina Martínez Martínez; al sur: en dos líneas primera línea 10.10 metros con calle privada, segunda línea 8.10 metros con calle

privada; al oriente: 10.50 metros colinda con calle 30 de Octubre; y al poniente: 11.05 metros colinda con Cecilio Martínez Martínez, teniendo una superficie aproximada de 188.39 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha cinco (05) de agosto de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J., Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

842-A1.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ERNESTO KARAM GARCIA, expediente número 1014/2009, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, dictó entre otros y que en su parte conducente dicen: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cuatro de julio de dos mil once, día y hora señalados en el expediente número 1014/2009 para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado encontrándose en audiencia pública de derecho el personal del Juzgado integrado por el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda y C. Secretario de Acuerdos Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe. El C. Juez acuerda: Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del inmueble hipotecado consistente en el departamento identificado como 1001 del conjunto en condominio conocido comercialmente como "Palmetto 32", ubicado en la carretera México-Huixquilucan número 180, construido sobre el lote de terreno 83, de la manzana V, del conjunto urbano denominado Bosque Real, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas características obran en autos y siendo postura legal la cantidad de \$ 3'399,120.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio que sirvió de base para la segunda almoneda, por lo que en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, quienes para poder ser admitidos como tales deberán exhibir billete de depósito por el equivalente a cuando menos el diez por ciento del valor del avalúo. Con lo que concluye la presente audiencia de la cual se levanta acta para constancia, que firma el compareciente en unión del C. Juez y el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse: por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen". México, D.F., a 8 de julio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

843-A1.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ENRIQUE JACOB GUTIERREZ y BENITA GARCIA NAVA.

Que en el expediente 355/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA MAGDALENA LEAL MOYA en contra de MARIA CONCEPCION JACOBO MARTINEZ, ENRIQUE JACOB GUTIERREZ y BENITA GARCIA NAVA, y por auto de fecha ocho de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: 1).- La usucapión (prescripción positiva) del inmueble (terreno y construcción), lote No. 8, manzana 18, ubicado en la calle Jacarandas No. 11, Fraccionamiento Ampliación Loma Linda, también se conoce como Colonia Ampliación Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 136.01 m2, ciento treinta y seis metros con un centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con lote No. 20 y 21; al sur: 7.00 m con calle Jacarandas; al oriente: 19.60 m con lote No. 9; al poniente: 19.27 m con lote No. 7. 2). Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito en Naucalpan de Juárez, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa la cancelación del anterior según sea el caso. Por consiguiente se emplace por medio de edictos a ENRIQUE JACOB GUTIERREZ y BENITA GARCIA NAVA, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, previniéndoseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.,-Rúbrica.

844-A1.-19. 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MARIO ALBERTO CALVO JUAREZ, Exp. Núm. 268/08.

El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó dos autos de fechas cuatro de agosto y once de julio ambos del año en curso que en su parte conducente dicen: "... Se señalan las diez horas del día

doce de septiembre del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate, y tomando en consideración que el promovente solicita que se tome en cuenta como base para el remate, el avalúo emitido por el perito CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS y que es el más alto de emitidos en autos, por lo tanto, en ejecución de sentencia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad en condominio vinculados en el lote de terreno número veintiuno, manzana dieciocho, conforme a la actual nomenclatura número ciento diecinueve B, de Avenida San José, Fraccionamiento Jardines de San José, ubicado en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintitrés de agosto del dos mil once, sirviendo de base la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que determinó dicho perito y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, asimismo deberán publicarse los edictos por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con los insertos necesarios para que se proceda a fijar los edictos en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial del Estado de México y Boletín Judicial del Estado de México; facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo antes ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciado Francisco Neri Rosales ante su C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada María Yvonne Pérez López que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 3 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

846-A1.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1238/2008.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS ALBERTO CHAVEZ RENDON, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en la vivienda número ciento cincuenta y dos, del lote número veintitrés, de la manzana veintiuno (romano), del conjunto urbano de tipo habitacional progresivo denominado "La Trinidad", localizado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo se señalan las diez horas del día doce de septiembre del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS

SEIS MIL PESOS 00/100) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 04 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

846-A1.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

DE EMPLAZAMIENTO.

La Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciada Lilia Ana Corte Angeles, quien se encuentra asistida de la Tercer Secretario de Acuerdo Licenciada María Antonieta Hernández Rivera, en fecha primero de junio del año dos mil diez, admitió el juicio controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar (divorcio necesario), promovido por HECTOR ALONSO AKE MIAN, en contra de ENID ZAMUDIO MORENO en el expediente 466/10, y agotados los oficios ordenados mediante auto de admisión, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del año en curso, emplácese por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser El Universal, Ocho Columnas, Excelsior y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide a los seis días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Tercero Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

507-B1.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

GUSTAVO SANTAMARIA MARTINEZ.

CARINA MORALES CASTILLO, en el expediente marcado con el número 1112/2010, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio de las controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, sobre divorcio necesario, promueve en contra GUSTAVO SANTAMARIA MARTINEZ, las siguientes pretensiones: 1.- El divorcio necesario, invocando para ello el contenido de las fracciones I, IX, XI, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil; 2.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva respecto del menor GUSTAVO JESUS SANTAMARIA MORALES; 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, bastante para satisfacer las necesidades principales del menor GUSTAVO JESUS SANTAMARIA MORALES; 4.- El otorgamiento de una pensión bastante y suficiente a favor de la promovente; y 5.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que

surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del Municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial y fíjese además por conducto del notificador en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veinte 20 días del mes de junio del dos mil once 2011.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. Validación de edicto: Se expiden los presentes en cumplimiento al auto de fecha diecisiete 17 de junio de dos mil once 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, Licenciado Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

508-B1.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

URBANIZACION E INMUEBLES, S.A. y RICARDO RIOS MIRANDA, se les hace saber que ELENA ROMERO VILCHIS, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 345/2011 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote de terreno y construcción en él edificada marcado con el número 23, de la manzana 197, de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.15 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Cuarta Avenida; al sur: 17.00 metros con lote 24; al oriente: 09.00 metros con calle Clavelero; al poniente: 08.95 metros con lote 01. Fundándose en los siguientes hechos: con fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta ELENA ROMERO VILCHIS celebró contrato privado de compraventa con RICARDO RIOS MIRANDA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de URBANIZACION E INMUEBLES, S.A. y RICARDO RIOS MIRANDA, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días de agosto del dos mil once. Validación: Ordenado por auto de fecha catorce de julio del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

509-B1.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PAULINO BERUMEN ROSAS.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas 11 once de noviembre y 29 veintinueve de junio, ambos del año 2010 dos mil diez, se le hace saber que la parte actora SIMEON FLORES ZAMORANO, por su propio derecho en el expediente número 945/2008, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión respecto del lote de terreno número 06 seis, de la manzana 114 ciento catorce, de la Colonia El Palmar, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Floripondio número 93 noventa y tres, de la Colonia Tamaulipas, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 05 cinco; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 07 siete; al oriente: 8.00 ocho metros con lote 31 treinta y uno; y al poniente: 8.00 ocho metros con calle 73 setenta y tres hoy conocida como calle Floripondio; lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: En fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno celebró contrato privado de compraventa con el demandado PAULINO BERUMEN ROSAS respecto del inmueble materia del presente juicio, quien le entregó la posesión física y material del mismo, la cual ostenta de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario; que ha venido construyendo con su propio peculio y ejerce actos de dominio desde la fecha de la compraventa y que toda vez que considera que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble es que demanda en la presente vía. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 17 diecisiete de noviembre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

510-B1.-19. 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MONTEERRUBIO CASTELLANOS SALVADOR EDUARDO y OTRO, expediente 1055/2008, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en: El lote de terreno marcado con el número uno, de la manzana siete y la casa habitación en él construida, del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "Bonanza", localizado en el camino Barranca del Buen Suceso número doscientos ochenta y cinco, Poniente en San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,532,000.00 (UN MILLON QUINIENOS

TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del doce de septiembre del dos mil once.

Debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en: México, D.F., a 02 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

3321.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 15/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil seguido por RICARDO ARMANDO RENTERIA ORTIZ en contra de EDELMIRO GILBERTO JUAREZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN REYES RAMIREZ y MARIELA JUAREZ REYES, el Juez del Conocimiento dictó sentencia interlocutoria de fecha trece de julio de dos mil once, en cuyo considerando señaló las nueve horas del día siete de septiembre de dos mil once para la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de la casa ubicada en Ex Hacienda de la Cercada, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, México, así como el terreno de 40,000 (cuarenta mil metros cuadrados) que se encuentra ubicado en Ex Hacienda de La Cercada, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, México, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de \$ 3'064,100.00 (TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por ambos inmuebles, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que la titular del Juzgado ordenó se hicieran las publicaciones de Ley en la GACETA DEL GOBIERNO así como en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 2.234 del Código en cita, por una vez convocando postores, ordenándose asimismo la citación a los acreedores MARGARITA FLORES SANCHEZ, ROSARIO SANDRA DE LA LUZ VELAZQUEZ MARINO, MARCO ANTONIO URIBE PEREZ y HERNANDO GARCIA SALGADO.

Dado en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el once de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leticia Pérez González.-Rúbrica.

3322.-19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1945/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO DOMINGUEZ LOPEZ, en contra de FABIAN ALANUZA JUAN, la LICENCIADA ELIZABETH TEPEPA ZIMBRON, Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 14111 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las diez horas del día nueve de septiembre de dos mil once. Para lo cual publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$21,976.00 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS

EN MONEDA NACIONAL), valor que le fue otorgado en avalúos; convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: una camioneta Chrysler Caravan, modelo mil novecientos noventa y tres, sin número de motor, seis cilindros, serie 2B4GH2534PR279942, placas de circulación MCF-87-13 del Estado de México, color gris plomo con una franja como de rayo color gris, faltándole la moldura de la puerta trasera derecha y la calavera derecha rota, rayaduras propias del uso, con un rozón en la fascia delantera lado izquierdo, parabrisas íntegro, cuatro llantas en regular estado de uso, con estéreo de Chrysler, asientos en color gris de tela, en regulares condiciones. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien para el remate, en términos del numeral 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil once.-Validación quince de agosto de dos mil once, Licenciada Silvia Adriana Posadas Bernal, Secretario.-Doy fe.-Rúbrica.

3344.-19, 22 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 525/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS PINEDA SANCHEZ, expediente número 525/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha cinco de agosto del año en curso, señaló nueve horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en el lote "B" resultante de la subdivisión del lote veintitrés de la manzana veinte, del Fraccionamiento denominado Lomas Bulevares, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México actualmente calle Plaza le Etoile, número veintitrés "B", manzana veinte, Fraccionamiento denominado "Lomas Bulevares", en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la suma de \$923,000.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otras publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre de dicha Entidad de Tlalnepantla, Estado de México.-México, D.F., a 11 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

3340.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DOMINGUEZ SALINAS ARACELI, JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ y FRANCISCA SALINAS SAMANO, expediente número 1261/2009, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha cuatro de julio del año dos mil once, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en el lote número dos de uso agrícola, resultante de la subdivisión del lote de terreno de común repartimiento ubicado en el pueblo de San Bartolo del Llano, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, teniéndose como base la cantidad de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, la segunda almoneda tendrá una rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, señalándose para tal efecto las nueve horas con diez minutos del día doce de septiembre del año dos mil once.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "Diario Imagen", en el Boletín Judicial, los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado; así como por el C. Juez exhortado en los mismos términos en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 06 de julio del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

3325.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 698/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por CARLOS LOPEZ CORTEZ, viene a promover Información de Dominio, respecto del bien inmueble cuyo nombre es La Palapa, que se localiza en el paraje "La Regadera o la Regadera Chalmita, ubicado en camino Real Herradura, Chalma-Palpan, Chalmita, Municipio de Ocuilán, México, cuyas medidas y colindancias se describen a continuación: al norte: en dos líneas, la primera de 09.50 metros y la segunda de 108.70 metros colinda con propiedad de Jesús Medina, al sur: en cinco líneas, la primera de 15.00 metros; la segunda de 24.12 metros; la tercera de 14.30 metros; la cuarta de 18.33 metros y la quinta de 07.20 metros colinda con barranca, al oriente: en cinco líneas, la primera de 40.23 metros; la segunda de 07.80 metros; la tercera de 05.40 metros; la cuarta de 03.80 metros y la quinta de 07.90 metros colinda con camino Real de Herradura, al poniente: en cinco líneas, la primera de 46.30 metros; la segunda de 21.85 metros; la tercera de 45.70 metros;

la cuarta de 42.30 metros y la quinta de 28.15 metros colindan con río, al sur oriente: 63.15 metros con predio del señor Vicente Barona, cuenta con una superficie aproximada de 15,541.85 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha cinco de agosto del año dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México a los nueve días del mes de agosto de dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, agosto cinco del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

3326.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ROSENDO MONTES OTERO:

Se le hace saber que en el expediente 774/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA GUADALUPE RUIZ UGARTE, en contra de ROSENDO MONTES OTERO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a ROSENDO MONTES OTERO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: I.- El otorgamiento de la firma y escrituración del inmueble ubicado en calle Ixtlahuaca número cuarenta y nueve, en la Colonia La Loma Tlalnemex, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. II.- El pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación. III.- El pago de gastos y costas ocasionados que el presente juicio origine. Hechos: 1. En fecha uno de enero del año dos mil siete, la suscrita celebró contrato de compraventa con el demandado en su carácter de vendedor, respecto del bien inmueble ya descrito. 2.- El día uno de enero del año dos mil siete, el demandado me hizo la entrega física del inmueble materia de la presente litis, de conformidad con la cláusula quinta del contrato de compraventa, razón por la cual tengo la posesión, uso, goce y disfrute del inmueble referido. 3. En diversas ocasiones la suscrita buscó al demandado para que acudiéramos al Notario Público a elevar el contrato de compraventa que habíamos celebrado en fecha uno de enero del año dos mil siete, a escritura pública de conformidad a lo establecido dentro de la cláusula sexta de dicho contrato, sin que se haya obtenido respuesta favorable. Se dejan a disposición del demandado ROSENDO MONTES OTERO, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del

Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de agosto del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

3341.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 477/2011, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo a Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ANA LAURA UGARTE SANTAOLAYA, respecto del inmueble ubicado en la calle Privada sin Nombre, sin número oficial, en el poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Everardo Misael Hernández Hernández, al sur: 25.00 metros con Maribel Díaz Gómez, al oriente: 10.00 metros con Jorge Gómez Vázquez (actualmente con los sucesores de Jorge Gómez Vázquez), al poniente: 10.00 metros con privada sin nombre, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados, el que adquirieron por medio de contrato privado de compra venta, celebrado con MARIBEL DIAZ GOMEZ y DAVID TORRES CHAVEZ en fecha veinticinco de agosto de dos mil cinco, ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Doy fe.-Ordenado por auto de fecha diez de agosto de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3339.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 301/2011, JOSE VICTOR MENDOZA HERRERA, en su carácter de Apoderado Legal de ADRIAN CANSECO MIGUEL y ANSELMA LEON MARQUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide número 15, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 9.92 metros con calle Agustín de Iturbide, al sur: en dos líneas, la primera de 1.49 metros y la segunda de 8.47 metros con Trinidad Carbajal Vilchiz, al oriente: 27.26 metros colinda con Leticia Martínez Mendoza, al poniente: 27.33 metros con José Ariel Vergara Cruz. Superficie aproximada de 271.00 metros cuadrados. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el doce de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leticia Pérez González.-Rúbrica.

3345.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente 478/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por EVERARDO MISAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto de un bien inmueble, ubicado en la calle Privada sin Nombre, sin número oficial en el poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 metros linda con Maribel Díaz Gómez, al sur: 25.00 metros linda con Ana Laura Ugarte, al oriente: 10.00 metros linda con Jorge Gómez Vázquez (actualmente con los sucesores de Jorge Gómez Vázquez), al poniente: 10.00 metros linda con privada sin nombre, ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el dieciséis de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha diez de agosto del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3337.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 667/2011.

JUICIO: CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

El señor MAXIMILIANO VILCHIS ANGELES, demando en fecha veintiuno de junio del año dos mil once, la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, de la señora MA. DEL ROSARIO TREJO LUCAS, la disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, quienes en fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebraron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, y a partir del día quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, entre el actor y la demandada no ha existido ningún tipo de relación, convivencia o cohabitación marital, fecha en la cual la demandada abandonó el domicilio conyugal, haciendo mención que durante el matrimonio no hubo bienes de fortuna y los bienes personales de la demandada dentro del domicilio conyugal se los llevó. Ignorándose el domicilio actual de la demandada MA. ROSARIO TREJO LUCAS, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además en términos del artículo 5.40 del Código Adjetivo de la Materia, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que de no hacerlo se tendrá por confesa de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete

días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.- Acuerdo que ordena la publicación: quince de agosto del año dos mil once.-Funcionario Emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

3331.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 973/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ROSA CARMEN BARRENA PLIEGO MERAZ, mediante el cual solicita notificar a CAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., con domicilio en Independencia número 78, Ixtapan de la Sal, Estado de México, la terminación del contrato de pago y como consecuencia la cancelación de la inscripción de dicho contrato en el Registro Público del Comercio de Tenancingo, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos "en fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, suscribí un contrato de pago de regalías por extracción en mi carácter de propietaria, con la persona moral denominada CAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., en su carácter de arrendador y respecto de la extracción de Roca Caliza en los inmuebles de mi propiedad, ubicados en Cerro Alto, delegación de Tiacoachaca, del Municipio de Ixtapan de la Sal, en fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, fue inscrito el contrato de referencia ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo la partida 175, del volumen I, libro primero, motivo por el cual solicita ordene la cancelación de la inscripción, en virtud de haber transcurrido la vigencia mínima del contrato base de la acción, ordenándose la expedición de los oficios a las autoridades correspondientes para que se sirvan investigar el domicilio y paradero de la persona moral mencionada, las cuales informaron que no fue posible localizar su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha quince de junio del año en curso, que a la letra dice: "que toda vez que obran en autos los informes ordenados mediante proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, así como la razón de notificar de la adscripción de los cuales se advierte que CAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., no fue localizada, ignorándose su domicilio por ende, como se solicita con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase notificarla por medio de edictos el auto de fecha siete de agosto del dos mil ocho, que contendrá una relación sucinta de su solicitud, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial. En la Ciudad de Tenancingo, México, a veintidós de junio del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintitrés de febrero del año dos mil once.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3323.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
EXP. 1361/2008.
SECRETARIA "A".

SRA., MARIA GUADALUPE MORENO TREJO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE

C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA GUADALUPE MORENO TREJO, el C. Juez dictó los siguientes autos que en lo concerniente establecen:

México, Distrito Federal, a veintiuno de junio del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de JORGE ALBERTO AGUILAR MARTIN DEL CAMPO apoderado de la parte actora a quien se le tienen por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés popular conocida como casa "A" de la calle Paseo de los Caminos, construido sobre el lote 11, de la manzana 38, del conjunto urbano de tipo social denominado "San Buenaventura" perteneciente al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil once, atendiendo a los términos que debe de cumplir las publicaciones respectivas, debiendo de convocarse postores por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "La Crónica", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$491,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor indicado por el perito designado por la parte actora. Y tomando en consideración que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos respectivos por dos veces en los tableros de aviso de su Juzgado, en el periódico que para tal efecto autorice el C. Juez exhortado, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Facultándose a la Autoridad exhortada, para que designe el periódico en el que se publicarán los edictos correspondientes en esa Entidad Federativa, así como para que realice todas y cada una de las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente proveído, así como para acordar promociones de la parte actora tendientes a cumplimentar el presente auto, Haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada, deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), a favor de éste Juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez ante el C. Secretario de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico La Crónica.-México, D.F. a 12 de julio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

3338.-19 y 31 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 122731/1051/2011, LA C. MARIA ANTONIETA PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno número cuatro, de la manzana s/n, de la calle camino antiguo a Metepec, Sexta Sección, de Casa Blanca, ubicado en los límites de la Ciudad de Toluca, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 40.95 m al norte: con Juan Peña Hernández; 40.95 m al sur: con José Luz Peña Hernández; 18.09 m al oriente: con Florentino Peña Desales; 18.09 m al poniente: con camino antiguo a Metepec. Tiene una superficie de 740.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de agosto del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3320.-19, 24 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 233/43/2011, EL C. SIMON FLORENCIO SAUCILLO CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Caridad, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 68.00 m con Rafael Peña y Peña y Adalberto Angeles López, al sur: 46.00 m con calle sin nombre de la Caridad hacia San Idelfonso, al oriente: 83.60 m con calle sin nombre recién trazada, al poniente: 96.00 m con Rafael Peña y Peña. Superficie aproximada de 5,050.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3324.-19, 24 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 39383/733 de fecha 15 de junio del 2011, a petición expresa de los señores SAUL ROSALES GONZALEZ, LAURA ROSALES GONZALEZ, RODOLFO ROSALES GONZALEZ, ALBERTO ROSALES GONZALEZ, MAURICIO ROSALES GONZALEZ, SILVIA MARGARITA ROSALES GONZALEZ, LETICIA ROSALES GONZALEZ, ABELARDO ROSALES GONZALEZ, HECTOR ROSALES

GONZALEZ y NORA MIRIAM ROSALES GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MARGARITO ROSALES ORTEGA, (quien también se ostentaba como MARGARITO ROSALES O. y como MARGARITO ROSALES).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

506-B1.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 39310/740 de fecha 19 de mayo del 2011, a petición expresa de los señores JOSEFINA LEYVA SAMPAYO, RENE PEREZ LEYVA, ANTONIO PEREZ LEYVA, CRISOSTOMO JUAN PEREZ LEYVA, JOSE LUIS PEREZ LEYVA, LILIA MIREYA PEREZ LEYVA, MARIA CATALINA PEREZ LEYVA, GRISELDA PEREZ LEYVA y YADIRA BERNARDITA PEREZ LEYVA, el quinto de los nombrados, debidamente representado en este acto por su apoderado general el propio señor ANTONIO PEREZ LEYVA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor LUIS PEREZ URIBE, (quien también se ostentaba como LUIS PEREZ).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

506-B1.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 9 de agosto del 2011.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,478 del volumen 1488, de fecha 1 de agosto del 2011 se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SANTOS CURIEL VIVAR**, en la cual la señora **NICACIA ASTUDILLO PONCE**, en su carácter de **Unica y Universal Heredera y Albacea**, inició y Radicó la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3327.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 9 de agosto del 2011.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,480 del volumen 1490, de fecha 1 de agosto del 2011 se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANGELA GARCIA RAMOS**, en la cual los señores **MAXIMINO GUSTAVO, MARIA DEL CARMEN y GERARDO, todos de apellidos ORTA GARCIA**, en su carácter de descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3328.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 9 de agosto del 2011.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,479 del volumen 1489, de fecha 1 de agosto del 2011 se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ASCENCION ORTA PASCUAL**, en la cual los señores **MAXIMINO GUSTAVO, MARIA DEL CARMEN y GERARDO, todos de apellidos ORTA GARCIA** en su carácter de **Unicos y Universales Herederos y Albacea**, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

NOTARIA VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3329.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 12 de julio del 2011.

El que suscribe **M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Número Ciento Cincuenta y Siete actuando en suplencia y en el protocolo de la Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,470 del volumen 1490, de fecha 7 de julio del 2011 se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ISABEL CANCHOLA DE LA ROSA**, en la cual las señoras **ROSA SILVIA y REINA IRMA, ambas de apellidos CANCHOLA DE LA ROSA**, en su carácter de **Unicas y Universales Herederas y Albacea** la

última de las nombradas, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Testamentaria, declarando la Albacea que procederá a formular el inventario correspondiente.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.

NOTARIO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3330.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 19,832 del volumen 434, de fecha primero de agosto del año dos mil once, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: **REPUDIO DE HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** a solicitud de los señores **IVAN, ISAAC e ISRAEL** todos de apellidos **GUERRA HERNANDEZ**, en su calidad de hijos y presuntos herederos y **LA RADICACION INTESTAMENTARIA** a favor del señor **SANTIAGO GUERRA SOLALINDEZ**, en su carácter de conyugue supérstite, respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESTHER HERNANDEZ ALBA**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación y en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Tianguiستenco, Méx., a 12 de agosto de 2011.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

3332.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 25 de julio del 2011.

Por escritura número 7,637 de fecha 25 de julio del 2011 otorgada ante mi fe, se formalizó la radicación, el reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de albaceas de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN BEASLEY RIVEROLL WESTON**; la señora **MARIA ROSA SANCHEZ COSS**, aceptó la herencia

instituida a su favor por el autor de la Sucesión Testamentaria y a su vez los señores **MARIA FERNANDA RIVEROLL SANCHEZ** y **JUAN PATRICIO RIVEROLL SANCHEZ**, aceptaron el cargo de albaceas mancomunados de dicha sucesión, manifestando que en términos de Ley, en su caso, procederán a formular los inventarios correspondientes.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

845-A1.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,967 de fecha 19 de noviembre del dos mil nueve, otorgada ante el suscrito notario, las señoras **MARICELA ELENA** y **MARTHA DOLORES**, ambas de apellidos **VICENCIO AGUILAR**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la autora de dicha sucesión, señora **MARIA ELENA AGUILAR TREJO**, representadas en este acto por su apoderada, la señora **NORMA AGUILAR SANCHEZ**, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de dicha sucesión.

La presente publicación, se realiza para dar cumplimiento al artículo setenta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de agosto del 2011.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

845-A1.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,977 de fecha 24 de noviembre del dos mil nueve, otorgada ante el suscrito notario, las señoras **MARICELA ELENA** y **MARTHA DOLORES**, ambas de apellidos **VICENCIO AGUILAR**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del autor de dicha sucesión, señor **JOSE VICENCIO CORTEZ**, representadas en este acto por su apoderada, la señora **NORMA AGUILAR SANCHEZ**, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de dicha sucesión.

La presente publicación, se realiza para dar cumplimiento al artículo setenta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de agosto del 2011.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

845-A1.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 119856, de fecha 08 de agosto del año 2011, los señores MARIA DE LOURDES TERAN SAAVEDRA, MARIA DEL CARMEN TERAN SAAVEDRA, MARIA DE LOS ANGELES TERAN SAAVEDRA y CONSTANTINO TERAN MEDINA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA DE JESUS SAAVEDRA RODRIGUEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 09 de agosto del año 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RUBRICA.

845-A1.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71,747, de fecha primero de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO VAZQUEZ LOPEZ, a solicitud del señor ROBERTO ISAAC VAZQUEZ ESCUDERO, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor ROBERTO ISAAC VAZQUEZ ESCUDERO.

Tlalnepantla, México, a 05 de agosto del año 2011.

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.- RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

845-A1.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71,644, de fecha seis de julio del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GENARO MORENO ROA, a solicitud de la señora ISABEL JAIME CRUZ y de la señorita ASUNCION MORENO JAIME, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señorita ASUNCION MORENO JAIME, en la que fue registrada por la señora ISABEL JAIME CRUZ.

Tlalnepantla, México, a 06 de julio del año 2011.

LIC. LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.- RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

845-A1.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71,552, de fecha veintidós de junio del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE SANCHEZ ROJAS a solicitud de los señores ZEFERINA CASTILLO TORRES (también conocida como SEFERINA CASTILLO TORRES y CEFERINA CASTILLO TORRES), ESTEBAN, FRANCISCO JAVIER, EDUARDO, FELIX JUAN, ALEJANDRO, MARTHA PATRICIA, VIRGINIA, MARIA DE LA LUZ, MARIA MAGDALENA y MARIA GUADALUPE ROBERTA, todos de apellidos SANCHEZ CASTILLO, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora ZEFERINA CASTILLO TORRES (también conocida como SEFERINA CASTILLO TORRES y CEFERINA CASTILLO TORRES), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores ESTEBAN, FRANCISCO JAVIER, EDUARDO, FELIX JUAN, ALEJANDRO, MARTHA PATRICIA, VIRGINIA, MARIA DE LA LUZ, MARIA MAGDALENA y MARIA GUADALUPE ROBERTA, todos de apellidos SANCHEZ CASTILLO.

Tlalnepantla, México, a 05 de julio del año 2011.

LIC. LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.- RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

845-A1.-19 y 30 agosto.

"CORPORATIVO DEL NORTE MAFIVAZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

**Acuerdo de reducción al capital mínimo mediante liberación
a los accionistas por aportaciones no hechas**

Se hace del conocimiento público que por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Corporativo Del Norte Mafivaz", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el veintiséis de julio del año 2011, se acordó la disminución del capital social mínimo de la sociedad en la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, para quedar fijado en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS, mediante la liberación de aportaciones no hechas por los señores accionistas.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 26 de julio de 2011.

Sr. Miguel Vázquez Herlanda
Delegado Especial
(Rúbrica.

CORPORATIVO DEL NORTE MAFIVAZ, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2011

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO, BANCOS E INVERSIONES	90,500
CLIENTES	414,239
CONTRIBUCIONES A FAVOR	236,842
INVENTARIOS	5,611,056
DEUDORES DIVERSOS	25,000,000
SUMA	31,352,637

ACTIVO FIJO

TERRENOS	
EDIFICIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	
MAQUINARIA Y EQUIPO	375,096
EQUIPO DE OFICINA	532,952
EQUIPO DE COMPUTO	104,679
DEP'N ACUMULADA	(96,154)
SUMA	916,573

ACTIVO DIFERIDO

PAGOS ANTICIPADOS	9,579
DEPOSITOS EN GARANTIA	332,829
SUMA	342,408

TOTAL ACTIVO 32,611,618

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	4,404,748
ACREEDORES DIVERSOS	213,134
IMPUESTOS POR PAGAR	164,032
SUMA	4,781,914

PASIVO A LARGO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR	-
SUMA	-
TOTAL PASIVO	4,781,914

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	30,000,000
RESULTADO EJERCICIOS ANTER.	(1,802,723)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(367,573)
TOTAL CAPITAL	27,829,704

TOTAL PASIVO + CAPITAL. 32,611,618

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

RAUL JIMENEZ DIAZ
CONTADOR PUBLICO
(RUBRICA).

"VAZQUEXPRESS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
**Acuerdo de reducción al capital mínimo mediante liberación
a los accionistas por aportaciones no hechas**

Se hace del conocimiento público que por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Vazquexpress", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el veintiséis de julio del año 2011, se acordó la disminución del capital social mínimo de la sociedad en la cantidad de DIECISIETE MILLONES DE PESOS, para quedar fijado en la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS, mediante la liberación de aportaciones no hechas por los señores accionistas.

Cuautitlán Izcallí, Edo. de México, a 26 de julio de 2011.

Sr. Miguel Vázquez Herlanda
Delegado Especial
(Rúbrica).

VAZQUEXPRESS, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2011

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
EFFECTIVO, BANCOS E INVERSIONES	25,821	PROVEEDORES	10,000
CLIENTES	824,038	ACREEDORES DIVERSOS	750,067
CONTRIBUCIONES A FAVOR	442,360	IMPUESTOS POR PAGAR	25,352
INVENTARIOS	-		
DEUDORES DIVERSOS	17,000,000		
SUMA	18,292,219	SUMA	785,419
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TERRENOS	-	SUMA	-
EDIFICIO	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE	5,791,132	TOTAL PASIVO	785,419
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
EQUIPO DE OFICINA	6,687		
EQUIPO DE COMPUTO	-	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
DEP'N ACUMULADA	(3,960,221)	CAPITAL SOCIAL	20,000,000
SUMA	1,837,598	RESULTADO EJERCICIOS ANTER.	(1,019,119)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	409,165
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		TOTAL CAPITAL	19,390,046
PAGOS ANTICIPADOS	45,648		
DEPOSITOS EN GARANTIA	-	TOTAL PASIVO + CAPITAL.	20,175,465
SUMA	45,648		
TOTAL ACTIVO	20,175,465		

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

RAUL JIMENEZ DIAZ
CONTADOR PUBLICO
(RUBRICA).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE OTZOLOTEPEC
2009 - 2012



COMPROMETIDOS CONTIGO

“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”

LICENCIADO VICENTE QUIROZ PEÑALOZA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento de Ocotlán, en términos de lo dispuesto en el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los preceptos 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 y 31 fracción I y XXII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; ha tenido a bien aprobar y expedir en sesión ordinaria de cabildo número 97 de fecha 29 de julio de 2011, el siguiente punto de acuerdo de observancia general:

PUNTO NÚMERO OCHO RESOLUTIVO

Se aprueba por unanimidad de votos, la construcción del panteón municipal del Barrio La Rosa en la localidad de Santa Ana Jilotzingo.

ACUERDO:

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta de Gobierno Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México; en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Estado de México y difúndase por todo el territorio del Municipio.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC

LICENCIADO VICENTE QUIROZ PEÑALOZA
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR MOLINA PORTILLO
(Rúbrica)



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISION A LOS INFORMES MENSUALES

C. LIDIA ARRIAGA GUILLERMO
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCON, MEXICO
DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha catorce de julio de dos mil once, se procede a notificar por Edicto el Pliego de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales número **3124-042008DD y Folio 0179410**, correspondiente al periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2008, (4º Trimestre), a cargo de la **C. Lidia Arriaga Guillermo, Directora del DIF Municipal de San José del Rincón, México**, durante la administración 2006-2009 que se describe en el cuerpo del presente. Con fundamento en los artículos 16 y 116 penúltimo y último párrafo de la fracción segunda y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, 38, 61 primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 1, 2, 3, 4, fracción IV: 5, 8 primer párrafo fracciones I, II, V, VIII, XIV y XXXIII, 10 y 13 primer párrafo, fracciones, I, II, IV Y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le comunica lo siguiente:

Se dan a conocer los resultados en relación con la revisión practicada por este Organismo Superior de Fiscalización los Informes Mensuales correspondientes al periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2008, presentados por esta entidad fiscalizable como consecuencia de lo anterior se hacen constar en el presente las siguientes observaciones administrativas resarcitorias:

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. LIDIA ARRIAGA GUILLERMO	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCON, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009	3124-042008DD FOLIO 0179410	1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. (CUARTO TRIMESTRE)	\$239,805.22

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 53 y 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente Pliego de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que justifiquen y/o aclaren las observaciones determinadas a su cargo, acrediten la inexistencia del daño o en su caso, reintegre los saldos que subsistan, para tales efectos a partir del conocimiento del presente, se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referidas.

Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se tendrán por consentidas las observaciones contenidas en el presente oficio y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 fracciones II y IV, 5º primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se le pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del 57 del ordenamiento legal en cita. Cabe destacar, que las observaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos municipales responsables, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
C.P. C. Y M.I. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ
(RUBRICA).



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISION A LOS INFORMES MENSUALES

C. ISAIAS FACUNDO FERNANDEZ COLIN
TESORERO MUNICIPAL DE LERMA, MEXICO
DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha catorce de julio de dos mil once, se procede a notificar por Edicto el Pliego de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales, que se enlistan en el cuerpo del presente.

Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, y último párrafo de la fracción segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, 129, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; y los artículos 1, 2, 3, 4, fracción II, 5, 8, primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XIV y XXXIII, 10 y 13, primer párrafo fracciones I, II, IV y XXII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le comunica lo siguiente:

Se dan a conocer los resultados en relación con la revisión practicada por este Organismo Superior de Fiscalización de los Informes Mensuales correspondientes a los periodos comprendidos y mencionados a continuación, presentado por esa entidad fiscalizable, como consecuencia de lo anterior se hacen constar las siguientes:

Observaciones Resarcitorias

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO DE PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. ISAIAS FACUNDO FERNANDEZ COLIN	TESORERO MUNICIPAL DE LERMA, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009	0038-012009T FOLIO 0002169	1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009 (PRIMER TRIMESTRE)	\$7'785,471.81
		0038-022009T FOLIO 0007583	1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2009 (SEGUNDO TRIMESTRE)	\$24'091,955.97
		0038-032009T FOLIO 0010275	1 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2009 (TERCERO TRIMESTRE)	\$413, 137.82

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente Pliego de Observaciones de la Revisión de los Informes Mensuales, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que justifiquen y/o aclaren las observaciones determinadas a su cargo, acrediten la inexistencia del daño, o en su caso, reintegre los saldos que subsistan, para tales efectos a partir de la recepción del presente, se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en la Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referidas.

Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se tendrán por consentidas las observaciones contenidas en el presente oficio y se estará a lo dispuesto en los artículos 54, fracciones II y IV, 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se le pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativas, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita; cabe destacar que las observaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos municipales responsables, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 16 y 116, penúltimo y último párrafo de la fracción segundo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, 129, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; y los artículos 1, 2, 3, 4, fracción II, 5, 8, primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XIV y XXXIII, 10 y 13, primer párrafo fracciones I, II, IV y XXII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le comunica lo siguiente:

Se dan a conocer los resultados en relación con la revisión practicada por este Organismo Superior de Fiscalización de los Informes Mensuales correspondiente a los periodos comprendidos y mencionados a continuación, presentado por esa entidad fiscalizable, como consecuencia de lo anterior se hacen constar las siguientes:

Observaciones Administrativas Disciplinarias

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO DE PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISION
C. ISAIAS FACUNDO FERNANDEZ COLIN	TESORERO MUNICIPAL DE LERMA, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009	0038-012009T FOLIO 0002169	1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009 (PRIMER TRIMESTRE)
		0038-022009T FOLIO 0007583	1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2009 (SEGUNDO TRIMESTRE)
		0038-032009T FOLIO 0010275	1 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2009 (TERCERO TRIMESTRE)

El importe de referencia, no constituye una cuantificación de tipo Resarcitorio, solo es para efectos de identificación y apoyo al momento de resolver lo conducente en el ámbito de competencia de la contraloría interna municipal.

Asimismo, se le comunica que la documentación que soporta dichas observaciones fue remitida a la contraloría municipal, en virtud de que es la dependencia competente para conocer y resolver de los procedimientos administrativos respectivos, con fundamento en los artículos 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; por lo que se le informa que no se recibirá documentación alguna en este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, relacionada con las observaciones administrativas disciplinarias, debiendo presentarla en el momento procedimental oportuno ante la contraloría de ese Municipio.

Cabe destacar que las observaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos responsables de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en el ejercicio de sus facultades realice el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, se fincaran independientemente de las que siendo de naturaleza diversa, proceda con base en otras Leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la Autoridad judicial.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto. Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

ATENTAMENTE

AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
C.P.C. Y M. I. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ
(RUBRICA).


ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO
NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS
C. EDGAR PASCOE GUZMAN
EX SINDICO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha catorce de julio de dos mil once, se procede a notificar por Edicto el Pliego de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales, que se describen en líneas siguientes.

Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, penúltimo y último párrafos y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV; 129, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94, primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción II, 5, 8, primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XIV y XXXIII, 10, 13, primer párrafo fracciones I, II, IV, y XXII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, le comunica lo siguiente:

Se dan a conocer los resultados en relación con la revisión practicada por este Organismo Superior de Fiscalización al Informe Mensual Correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2009 y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2008, presentado por esa entidad fiscalizable, como consecuencia de lo anterior se hacen constar en este oficio las siguientes:

Observaciones Resarcitorias

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. EDGAR PASCOE GUZMAN	EX SINDICO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009	0092-012009S Y FOLIO 0002074	1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009 PRIMER TRIMESTRE	\$ 7'873,212.00
		0092-042008S Y FOLIO 0179336	1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 CUARTO TRIMESTRE	\$ 29,190.00

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53, fracciones I, III y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su carácter de Síndico Municipal, era el responsable de realizar la gestión de los negocios de la hacienda municipal y remitir oportunamente las cuentas de la Tesorería Municipal al Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, además de que en su carácter de servidor público, era responsable de recibir, administrar y manejar recursos del erario.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente Pliego de Observaciones de la Revisión de los Informes Mensuales, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que justifiquen o aclaren las observaciones determinadas a su cargo, acrediten la inexistencia del daño, o en su caso, reintegren los saldos que subsistan, para tales efectos a partir de la recepción del presente, se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en La Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referidas.

Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se tendrán por consentidas las observaciones contenidas en el presente oficio y se estará a lo dispuesto en los artículos 54, fracciones II y IV, 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se le pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativas en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita. Cabe destacar que las observaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos municipales responsables, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días mes de julio de dos mil once.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
C.P. C. Y M.I. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ
 (RUBRICA).



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”

EDICTO

NOTIFICACION DEL PLIEGO DE REVISION A LOS INFORMES MENSUALES

**C. GABRIELA GOMEZ LOPEZ
DIRECTORA DEL DIF DE TULTITLAN, MEXICO
DURANTE LA ADMINISTRACION 2009-2012**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha catorce de julio dos mil once, se procede a notificar por Edicto el Pliego de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales, que se describe en líneas siguientes.

Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, penúltimo y último párrafos, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, 129, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94, primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XIV Y XXXIII, 10, 13, primer párrafo, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, primer párrafo, fracciones V, IX y XI, 24, primer párrafo, fracciones I, VI, IX, y X, 3, numeral 1 del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, este Organismo Superior del Estado de México, se le comunica lo siguiente:

Derivado de la revisión practicada por este, Organismo Superior de Fiscalización, correspondiente al periodo comprendido y mencionado a continuación, presentado por el Municipio de Tultitlan, México, respectivamente como a continuación se detalla:

Observaciones Resarcitorias

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE LA ADMINISTRACION	NUMERO DE PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. GABRIELA GOMEZ LOPEZ	DIRECTORA DEL DIF DE TULTITLAN, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION, 2009-2012	3007-022010DD FOLIO 0011796	1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2010	\$77,667.40

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 14 primer párrafo, fracción IV y V de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de Directora de esa entidad fiscalizable, era la responsable en coordinación con el Tesorero de ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de la entidad fiscalizable que nos ocupa.

Asimismo, se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se le apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas o bien, para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de las entidades fiscalizables, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54, de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en el presente y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se le pudieran cc figurar de orden civil, penal y/o administrativa en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

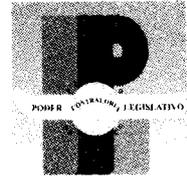
ATENTAMENTE

**LA AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
C.P.C Y M. I. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ
(RUBRICA).**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

Expediente: D-004/2009
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica a la **C. Maribel García Damián, Ex-servidor público de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México**, extracto de la resolución de fecha catorce de abril de dos mil once, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Primero.- No se acreditó la responsabilidad administrativa disciplinaria atribuida a la **C. Maribel García Damián, Ex-servidor público de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México**, por lo tanto, se determina **Inexistencia de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria**.

(...)

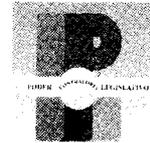
Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la **C. Maribel García Damián, Ex-servidor público de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México**, para los efectos legales a que haya lugar.

(...)

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los dieciséis días de agosto de dos mil once. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

Expediente: D-040/2010
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica a la **C. Efigenia García Benítez**, en su carácter de **Síndico Municipal de Amatepec**, México, Administración **2009-2012**, extracto de la **resolución** de fecha diecisiete de mayo de dos mil once, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Primero.- No se acreditó la responsabilidad administrativa disciplinaria atribuida a (...) **Efigenia García Benítez**, en su carácter de (...) **Síndico Municipal de Amatepec**, México, Administración **2009-2012**, por lo tanto, se determina **Inexistencia de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria**.

(...)

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a (...) **Efigenia García Benítez**, en su carácter de (...) **Síndico Municipal de Amatepec**, México, Administración **2009-2012**, para los efectos legales a que haya lugar.

(...)

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los once días de agosto de dos mil once. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Víctorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.